I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1061239 /2010

Cerrillos, 29 JUL. 2010

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de julio de 2010; el Certificado Nº135/2010 del Secretario Municipal (S); el Oficio N°24.791 de 2010 de la Contraloría General de la República; el Ord. N°1100/337/2010 de la Dirección de Control; el Oficio N°1000/276/2010 de la Dirección Jurídica; la Ley N°19.070 "Estatuto para los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Comunal en su Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal, Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal y Directores de Establecimientos Educacionales"**, siguiente:

TITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES.

ARTÍCULO 1°. Este Reglamento de la Asignación Especial de Incentivo Profesional se aplicará a los Profesionales de la Educación regidos por el D.F.L. N° 1 / 96 de Educación, que prestan servicios en la Administración Central del Departamento de Administración y Educación Municipal y que sirvan los cargos de Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal, Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Administración y Educación Municipal, como también, a los Docentes Directivos adscritos a establecimientos educacionales y que sirven cargos de Directores de Establecimientos Educacionales.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

ARTÍCULO 2°. La Asignación Especial de Incentivo Profesional, será de carácter permanente y consistirá en un incentivo pecuniario mensual imponible y tributable equivalente a un porcentaje de la Remuneración Básica Mínima Nacional en conformidad a lo establecido en el Párrafo IV "Derechos Remunerativos", numeral 6° artículos 120° al 124° del Decreto Supremo de Educación N° 453/91.

ARTÍCULO 3°. Esta Asignación Especial de Incentivo Profesional, se otorgará por razones fundadas en el mérito, la cual será financiada a través de la Transferencia de Fondos de la Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO 4º. La Asignación Especial de Incentivo Profesional, se funda en el mérito del profesional de la educación, en consecuencia, se relaciona con los aspectos de mérito personal al ejercer las labores, las especiales dificultades u objetivos que se cumplan en el desempeño de las respectivas labores, las especiales singularidades curriculares de los establecimientos educacionales o el conjunto de ellos, los resultados de los procesos a cargo, su especial dedicación y compromiso con los objetivos generales propuestos en los distintos instrumentos de planificación.

TITULO II

DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL.

PÁRRAFO I

1.- De la Asignación Especial de Incentivo Profesional.-

ARTÍCULO 5°. La Asignación Especial de Incentivo Profesional corresponderá a los profesionales de la educación que sirvan funciones directivas o técnicas, entendiendo por tal aquellas que se relacionan con los cargos de: Jefe Departamento de Administración de Educación Municipal, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Administración y Educación Municipal y Director de Establecimiento Educacional.

ARTÍCULO 6°. La Asignación Especial de Incentivo Profesional, se expresará en un porcentaje de la remuneración básica mínima nacional y será equivalente hasta el 80% de la Remuneración Básica Mínima Nacional para los Directores de Establecimientos Educacionales, el 100% para el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal y de 226% de la Remuneración Básica Mínima Nacional para el Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

ARTÍCULO 7°. La Asignación Especial de Incentivo Profesional se funda en el mérito, por lo tanto, corresponderá al Jefe del DAEM, proponerla a consideración del Concejo Municipal, el cual evaluará el mérito del postulante, para lo cual se considerará la gestión realizada por el profesional de la educación, ya sea en el establecimiento educacional respectivo, como en el Nivel Central del D.A.E.M. según corresponda, sus antecedentes personales, los objetivos trazados, las especiales dificultades u objetivos logrados en el desempeño de las labores.

ARTÍCULO 8°. Los Indicadores de Gestión para el cumplimento de las Metas establecidas para efectos de impetrar la Asignación Especial de Incentivo Profesional del presente Reglamento son aquellas que se establecen en los siguientes artículos del presente Párrafo, tanto para el jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Administración y Educación Municipal, como para los Directores de los establecimientos educacionales dependientes del municipio.

ARTICULO Nº 9. Se entenderá para efectos del presente reglamento de la Asignación Especial de Incentivo profesional para el jefe del Departamento de Educación los siguientes indicadores, medios de verificación y metas a cumplir:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

INDICADORES DE GESTION JEFE DAEM

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
	1.1.- Registro en Pauta de observación de clases.	1.1.1- Que en el ciento por ciento de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. se observen clases de docentes por áreas: Comunicación y Lenguaje, Comprensión del Medio Social y Natural y Matemáticas desde NB1 a NB6 a lo menos 1 vez por semestre.
	2.1.- Boletín de Subvención Escolar	2.1.1.- Mantener o mejorar el promedio de la matricula anual del total de los establecimiento educacional respecto de aquella informada en el cuadro 1.8 del PADEM 2010 para el año 2010 (Pág. 18 DE.N°202/1739/2009).
	3.1.- Boletín de Subvención Escolar	3.1.1.-Lograr la meta y/ o mejorar los porcentajes de asistencia media de los establecimientos educacionales proyectados en el PADEM 2010 en el cuadro denominado. "Proyección Promedio de Asistencia Media año 2010" (pág. 20 D.E. N°202/1739/2009).
	4.1.- Boletín de Subvención Escolar Alumnos Prioritarios	4.1.1.- Mantener a lo menos el 50% de la matricula comunal de alumnos prioritarios informados en el cuadro de la pág. Nº54 PADEM 2010 D.E. N°202/1739/2009 Numeral 6.21 Planes de Mejoramiento Ley Nº20.248 S.E.P.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

	1.1.- Planillas de resultados de los cursos correspondientes a las mediciones realizadas del SIMCE, durante el año escolar	1.1.1.- Que en el ciento por ciento de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. se apliquen a lo menos 2 ensayos en lenguaje comunicación y matemáticas para SIMCE durante el año escolar en los cursos planificados por el MINEDUC a evaluar durante el mismo año. (1 por semestre
	1.2.- Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.2.1.- Obtener en el SIMCE en cuarto básico, un promedio entre las áreas de lenguaje y matemática superior al promedio informado en el cuadro comparativo SIMCE Cuartos año 2008 colegios municipales Cerrillos (D.E.N°202/1739/2009, Pág. 22.)
	1.3.- Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.3.1.- Obtener en el SIMCE de cuarto básico porcentajes de niveles de logro iguales o superiores tanto para lenguaje como para matemáticas , respecto de los que se informan para los establecimiento educacional dependientes del D.A.E.M. en promedio en el Cuadro Niveles de Logro 4º año Básico 2008, PADEM 2010 (Pág. 24, D.E.N°202/1739/2009).
	1.4- Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.4.1- Obtener en el SIMCE de Octavo Básico, un promedio entre las áreas de lenguaje y matemáticas superior al promedio informado en el cuadro 1.13 del PADEM 2010, respecto del último año informado para el promedio comunal colegios municipales (Pág. 26 D.E. N°202/1739/2009).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

	1.5 Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.5.1- Obtener en el SIMCE del segundo medio en las áreas de lenguaje y matemáticas, resultados superiores a los informados en el PADEM 2010 (Pág. 26 D.E. N°202/1739/2009).
	1.6.- Resultado Práctica Profesional y Titulación EMPP.	1.6.1- Que a lo menos el 70% de los alumnos que inician su práctica profesional, culminen su proceso de titulación en el término de un año.
	1.7.- Planilla de resultados de mediciones de velocidad lectora.-	1.7.1.- Efectuar a lo menos dos evaluaciones de velocidad lectora en todos los cursos de enseñanza básica de todos los establecimientos dependientes del D.A.E.M durante el año escolar. (1 cada semestre).
	1.8.- Planillas de resultados de mediciones de comprensión lectora	1.8.1.-Efectuar a lo menos dos evaluaciones de comprensión lectora en todos los curso de pre básica y básica de de todos los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. durante el año escolar. (1 cada semestre).
	2.1.- Informe Cuadro Resumen Rendimiento Anual del Establecimiento Educacional.	2.1.1.-Mantener o superar la tasa porcentual de promoción escolar en relación a la media porcentual de los dos últimos años informados en el PADEM 2010 respecto del total de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. del Cuadro 1.10 Rendimiento Escolar (Pág. 20 D.E.202/1739/2009).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

2001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

	2.2.- Informe Cuadro Resumen Rendimiento Anual del Establecimiento Educacional.	2.2.1.- Mantener o bajar la tasa porcentual de los alumnos retirados en relación a la media porcentual de los tres últimos años in formados en el PADEM 2010, respecto del total de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. Pág. 20 D.E. N°202/1739/2009.
	3.1. Convocatoria, talleres, asistencia registrada a las actividades programadas	3.1.1.- Efectuar a lo menos dos talleres durante el año escolar con organismo de la red de apoyo destinados a la convivencia escolar "ALUMNOS" en todos los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. (1 cada semestre). 3.2.1.-Efectuar a lo menos dos talleres durante el año escolar con organismo de la red de apoyo destinados a la convivencia escolar "PROFESORES" en todos los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. (1 cada semestre). 3.3.1.-Efectuar a lo menos dos talleres durante el año escolar con organismos de la red de apoyo destinados a la convivencia escolar "Padres y Apoderados" en todos los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. (1 cada semestre).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

ARTICULO Nº 10. Se entenderá para efectos del presente reglamento de la Asignación Especial de Incentivo profesional para el Jefe de U.T.P del Departamento de Educación los siguientes indicadores, medios de verificación y metas a cumplir:

INDICADORES DE GESTION JEFE UTP DAEM

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
EJE GESTIÓN LIDERAZGO		
1.-Establecer procedimientos de observación de clases de los docentes de su unidad educativa.	1.1.- Registro en Pauta de observación de clases.	1.1.1.- Que en el ciento por ciento de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. se observen clases de docentes por áreas : Comunicación y Lenguaje, Comprensión del Medio Social y Natural y Matemáticas desde NB1 a NB6 a lo menos 1 vez por semestre.
2.- Mantenimiento de la matricula del establecimiento educacional	1.2.- Boletín de Subvención Escolar	1.2.1.- Mantener o mejorar el promedio de la matricula anual del total de los establecimiento educacional respecto de aquella informada en el cuadro 1.8 del PADEM 2010 para el año 2010 (Pág. 18 DE.N°202/1739/2009).
3.- Mantenimiento de la Asistencia media del establecimiento educacional.	1.3.1.- Boletín de Subvención Escolar	1.3.1.-Lograr la meta y/ o mejorar los porcentajes de asistencia media de los establecimientos educacionales proyectados en el PADEM 2010 en el cuadro denominado. "Proyección Promedio de Asistencia Media año 2010" (pág. 20 D.E.N°202/1739/2009).
4.-Mantenimiento de la	1.4.1.- Boletín de Subvención Escolar Alumnos	1.4.1.- Mantener a lo menos el 50% de la matricula comunal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

matricula de alumnos prioritarios.	Prioritarios	de alumnos prioritarios informados en el cuadro de la pág. Nº54 PADEM 2010 D.E. N°202/1739/2009 Numeral 6.21 Planes de Mejoramiento Ley Nº20.248 S.E.P.
EJE GESTIÓN CURRICULAR 1.- Cautelar el cumplimiento de la Metas Institucionales en Resultados: SIMCE, Práctica y Titulación EMTP y SEP.	1.1.- Planillas de resultados de los cursos correspondientes a las mediciones realizadas del SIMCE, durante el año escolar	1.1.1.- Que en el ciento por ciento de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. se apliquen a lo menos 2 ensayos en lenguaje comunicación y matemáticas para SIMCE durante el año escolar en los cursos planificados por el MINEDUC a evaluar durante el mismo año. (1 cada semestre).
	1.2.- Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.2.1.- Obtener en el SIMCE en cuarto básico, un promedio entre las áreas de lenguaje y matemática superior al promedio informado en el cuadro comparativo SIMCE Cuartos año 2008 colegios municipales Cerrillos (D.E. N°202/1739/2009, Pág. 22).
	1.3.- Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.3.1.- Obtener en el SIMCE de cuarto básico porcentajes de niveles de logro iguales o superiores tanto para lenguaje como para matemáticas , respecto de los que se informan para los establecimiento educacional dependientes del D.A.E.M. en promedio en el Cuadro Niveles de Logro 4º año Básico 2008, PADEM 2010 (Pág. 24, D.E. N°202/1739/2009).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

	1.4- Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.4.1- Obtener en el SIMCE de Octavo Básico, un promedio entre las áreas de lenguaje y matemáticas superior al promedio informado en el cuadro 1.13 del PADEM 2010, respecto del último año informado para el promedio comunal colegios municipales (Pág. 26 D.E. N°202/1739/2009).
	1.5 Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.5.1-Obtener en el SIMCE del segundo medio en las áreas de lenguaje y matemáticas, resultados superiores a los informados en el PADEM 2010 (Pág. 26 D.E. N°202/1739/2009).
	1.6.- Resultado Práctica Profesional y Titulación EMPP.	1.6.1- Que a lo menos el 70% de los alumnos que inician su práctica profesional, culminen su proceso de titulación en el término de un año.
	1.7.- Planilla de resultados de mediciones de velocidad lectora.-	1.7.1.- Efectuar a lo menos dos evaluaciones de velocidad lectora en todos los cursos de enseñanza básica de todos los establecimientos dependientes del D.A.E.M durante el año escolar. (1 cada semestre).
	1.8.- Planillas de resultados de mediciones de comprensión lectora	1.8.1.-Efectuar a lo menos dos evaluaciones de comprensión lectora en todos los curso de pre básica y básica de de todos los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. durante el año escolar. (1 cada semestre).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

2.- Cautelar el cumplimiento de las metas comunales respecto del rendimiento académico.	2.1.- Informe Cuadro Resumen Rendimiento Anual del Establecimiento Educacional.	2.1.1.-Mantener o superar la tasa porcentual de promoción escolar en relación a la media porcentual de los dos últimos años informados en el PADEM 2010 respecto del total de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. del Cuadro 1.10 Rendimiento Escolar (pág. 20 D.E.N°202/1739/2009).
	2.2.- Informe Cuadro Resumen Rendimiento Anual del Establecimiento Educacional.	2.2.1.- Mantener o bajar la tasa porcentual de los alumnos retirados en relación a la media porcentual de los tres últimos años in formados en el PADEM 2010, respecto del total de los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. Pág. 20 D.E. N°202/1739/2009.
EJE CONVIVENCIA ESCOLAR		
1..-Incorporar la red de apoyo del Sistema Público, a las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje	3.1. Convocatoria, talleres, asistencia registrada a las actividades programadas	3.1.1.- Efectuar a lo menos dos talleres durante el año escolar con organismo de la red de apoyo destinados a la convivencia escolar "ALUMNOS" en todos los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E. M. (1 cada semestre). 3.2.1.-Efectuar a lo menos dos talleres durante el año escolar con organismo de la red de apoyo destinados a la convivencia escolar "PROFESORES" en todos los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. (1 cada semestre). 3.3.1.-Efectuar a lo menos dos talleres durante el año escolar con organismos de la red de apoyo destinados a la convivencia escolar "Padres y Apoderados" en todos los establecimientos educacionales dependientes del D.A.E.M. (1 cada semestre).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

ARTICULO Nº 11: Se entenderá para efectos del presente reglamento de la Asignación Especial de Incentivo Profesional para los Directores de Establecimiento Educacionales los siguientes indicadores, medios de verificación y metas a cumplir:

INDICADORES DE GESTION DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
EJE GESTIÓN LIDERAZGO 1.-Establecer procedimientos de observación de clases de los docentes de su unidad educativa.	1.1.- Registro en Pauta de observación de clases.	1.1.1.- Observar clases de docentes por áreas: Comunicación y Lenguaje, Comprensión del Medio Social y Natural y Matemáticas desde NB1 a NB6 todos los cursos del establecimiento a lo menos 1 vez por semestre.
2.- Mantenimiento de la matricula del establecimiento educacional	1.2.- Boletín de Subvención Escolar	1.1.2.- Mantener o mejorar el promedio de la matricula anual del establecimiento educacional respecto de aquella informada en el cuadro 1.8 del PADEM 2010 para el año 2010 (pág. 18 D.E.N°202/1739/2009).
3.- Mantenimiento de la Asistencia media del establecimiento educacional.	1.3.1.- Boletín de Subvención Escolar	1.1.3.- Lograr o superar los porcentajes de asistencia media del establecimiento educacional proyectados en el PADEM 2010 en el cuadro denominado. "Proyección Promedio de Asistencia Media año 2010" (pág. 20 D.E. N°202/1739/2009). Se entenderá como meta cumplida promedios igual o superior al 91% de asistencia, para establecimientos educacionales que en el año 2009 lograron esos porcentajes.
4.-Mantenimiento de la matricula de alumnos prioritarios.	1.4.1.- Boletín de Subvención Escolar Alumnos Prioritarios	1.1.4.- Mantener a lo menos el 50% de la matricula de alumnos prioritarios informados en el cuadro de la pág. Nº54 PADEM 2010 D.E. N°202/1739/2009 Numeral 6.21 Planes de Mejoramiento Ley Nº20.248 S.E.P.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

EJE GESTIÓN CURRICULAR 1.- Cautelar el cumplimiento de la Metas Institucionales en Resultados: SIMCE, Práctica y Titulación EMTP y SEP.	1.1.- **Planillas de resultados de los cursos** correspondientes a las mediciones realizadas del SIMCE, durante el año escolar	1.1.1.- Aplicar a lo menos 2 ensayos en lenguaje comunicación y matemáticas para SIMCE durante el año escolar en los cursos planificados por el MINEDUC a evaluar durante el mismo año. (1 cada semestre).
	1.2.- Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.2.1.- Obtener en el SIMCE en cuarto básico, un promedio entre las áreas de lenguaje y matemática superior al promedio informado en el cuadro 1.11 del PADEM 2010 , respecto del último año informado para el respectivo establecimiento educacional (D.E. N°202/1739/2009, Pág. 21).
	1.3.- Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.3.1.- Obtener en el SIMCE de cuarto básico porcentajes de niveles de logro iguales o superiores tanto para lenguaje como para matemáticas , respecto de los que se informan para el establecimiento educacional en el Cuadro Niveles de Logro 4° año Básico 2008, PADEM 2010 (Pág. 24, D.E. N°202/1739/2009).
	1.4- Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.4.1- Obtener en el SIMCE de Octavo Básico, un promedio entre las áreas de lenguaje y matemáticas superior al promedio informado en el cuadro 1.13 del PADEM 2010, respecto del último año informado para el respectivo establecimiento educacional, según corresponda dicha medición durante el año escolar que se trate (Pág. 24 D.E. N°202/1739/2009).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

	1.5 Resultados SIMCE por escuela y comunal (MINEDUC)	1.5.1- Obtener en el SIMCE del segundo medio en las áreas de lenguaje y matemáticas, resultados superiores a los informados en el PADEM 2010 (Pág. 26 D.E. N°202/1739/2009) Meta válida sólo para el Liceo Polivalente Doctor Luis Vargas Salcedo.
	1.6.- Resultado Práctica Profesional y Titulación EMPP.	1.6.1- Que a lo menos el 70% de los alumnos que inician su práctica profesional, culminen su proceso de titulación en el término de un año.
	1.7.- Planilla de resultados de mediciones de velocidad lectora.-	1.7.1.- Efectuar a lo menos dos evaluaciones de velocidad lectora en todos los cursos de enseñanza básica del establecimiento educacional durante el año escolar. (1 cada semestre).
	1.8.- Planillas de resultados de mediciones de comprensión lectora	1.8.1.- Efectuar a lo menos dos evaluaciones de comprensión lectora en todos los cursos de pre básica y básica del establecimiento educacional durante el año escolar. (1 cada semestre).
2.- Cautelar el cumplimiento de las metas comunales respecto del rendimiento académico.	2.1.- Informe Cuadro Resumen Rendimiento Anual del Establecimiento Educacional.	2.1.1.- Mantener o superar la tasa porcentual de promoción escolar en relación a la media porcentual de los dos últimos años informados en el PADEM 2010. Cuadro 1.10 Rendimiento Escolar (Pág. 20 D.E. N°202/1739/2009).
	2.2.- Informe Cuadro Resumen Rendimiento Anual del Establecimiento Educacional.	2.2.1.- Mantener o bajar la tasa porcentual de de retirados en relación a la media porcentual de los tres últimos años in formados en el PADEM 2010 (Pág. 20 D.E.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

EJE CONVIVENCIA ESCOLAR Incorporar la red de apoyo del Sistema Público, a las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje	3.1. Convocatoria, talleres, asistencia registrada a las actividades programadas	N°202/1739/2009. 3.1.1.- Efectuar a lo menos dos talleres durante el año escolar con organismo de la red de apoyo destinados a la convivencia escolar "ALUMNOS". (1 cada semestre). 3.2.1.- Efectuar a lo menos dos talleres durante el año escolar con organismo de la red de apoyo destinados a la convivencia escolar "PROFESORES". (1 cada semestre). 3.3.1.- Efectuar a lo menos dos talleres durante el año escolar con organismos de la red de apoyo destinados a la convivencia escolar "Padres y Apoderados". (1 cada semestre).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001239

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

ARTÍCULO 12. El Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal, Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal como los Directores de los Establecimientos Educacionales, para efectos de impetrar el derecho a la presente Asignación Especial de Incentivo Profesional, deberá remitir antes del término de los meses de agosto y diciembre de cada año, un informe con las evidencias que acrediten el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Reglamento, teniendo presente la temporalidad de cada una de las metas propuestas conforme al Calendario Escolar Regional de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, a la Dirección de Control del Municipio.

ARTICULO 13°. La Dirección de Control presentará al Honorable Concejo Municipal, un informe del cumplimiento de las Metas tanto de los Directores de los Establecimientos Educacionales dependientes del municipio, del Jefe de U.T.P. dependiente del Departamento de Educación Municipal, como del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal en la primera sesión ordinaria del mes de enero de cada año.

ARTICULO 14°. Los Directores de los establecimientos educacionales dependientes del municipio, para efectos de impetrar el derecho a la Asignación Especial de Incentivo Profesional, mantienen su derecho a percibir el 100% de la citada remuneración si por motivos profesionales, la superioridad del servicio designa un cometido funcionario al Director(a).

ARTICULO 15°. El Concejo Comunal en la segunda sesión ordinaria del mes de enero de cada año, evaluará el cumplimiento de las Metas de cada uno de Directores de los establecimientos educacionales dependientes del municipio, del Jefe de Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Administración, como del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal, fundado en el informe de la Dirección de Control, aplicando los siguientes criterios para reconocer el derecho a la Asignación Especial de Incentivo Profesional para el año que se trate.

Porcentaje de metas cumplidas	Porcentaje de la Asignación a pagar
- Entre un 100% y 85%	100%
- Entre un 84% y 65%	80%
- Menos del 65%	0

ARTICULO 16º. El presente Reglamento comenzará a regir a partir de su sanción a través del Decreto Exento respectivo imputando su costo a la cuenta 121 – 21-000-000 denominada "Gastos en Personal" del Presupuesto de Educación.

ARTICULO 17°. Los Directores de los establecimientos educacionales dependientes del municipio, Jefe de U.T.P. del DAEM y el Jefe DAEM, ante resultados que consideren no cumplen ni reflejan sus labores profesionales, poseen el Derecho a Apelación. Luego de la Notificación formal recepcionada por el o los citados funcionarios, tienen un plazo de cinco días para ejercer el citado Derecho, siguiendo las vías regulares que el presente Reglamento estipula, previo informe del Director de Control.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0001239 /2010

1er. ARTICULO TRANSITORIO. Páguese durante el presente año las metas cumplidas por el Jefe de DAEM y por los directores de los establecimientos educacionales durante el año 2009, las cuales por única vez corresponderán al 50% de lo establecido en los artículos permanentes del presente Reglamento.

Para efectos de evaluar las metas de los Directores de los Establecimientos Educacionales, en un plazo no superior a 15 días de aprobado este Reglamento por el decreto alcaldicio respectivo, deberán enviar al Jefe del Departamento de Educación informando el cumplimiento de metas y esta Jefatura al Director de Control, para su revisión e informe respectivo al Concejo Municipal para que éste proceda a pronunciarse.

2º ARTÍCULO TRANSITORIO. Excepcionalmente el año 2010, se aceptará que las evaluaciones, talleres y ensayos, que deben ser semestrales, se podrán ejecutar ambos en el segundo semestre.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Concejo (6)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Recursos Humanos D.A.E.M.
Secplan
Establecimientos Educacionales (9)
Página Web.